



Doing Business Panamá 2026





Prefacio

Bienvenido a la edición 2026 de la Guía Doing Business Panamá, una publicación anual preparada por PwC Interaméricas. El propósito de esta publicación es brindar a los inversionistas una descripción general del nivel de inversión en Centroamérica y República Dominicana.

Ciertamente, como todo país, existen desafíos, muchos de los cuales se están abordando en la medida en que el gobierno busca simplificar los marcos regulatorios, las políticas favorables al mercado y mejorar la facilidad general para hacer negocios.

Esta guía sólo proporciona una descripción general de las oportunidades existentes. Un asesoramiento confiable es el centro de la toma de decisiones, por lo

que esta información debería conducir a un análisis más detallado y personalizado sobre los mercados locales, entorno económico, el clima político y los procesos legislativos que se ajusten a su tipo de inversión. Si necesita más información, el equipo de PwC Interaméricas estará complacido de ayudarle de forma individual y acompañarle en el camino para explorar oportunidades de inversión en este territorio.

Panamá

Desde su llegada al Nuevo Mundo, los conquistadores españoles encontraron la región escasamente poblada y dominada por cacicazgos independientes cuya cultura era similar a las civilizaciones más avanzadas de la Colombia andina.



Los primeros europeos en explorar la región fueron Rodrigo de Bastidas, Juan de la Cosa y Vasco Núñez de Balboa, que llegó en 1501 y exploró la costa atlántica. Las antiguas colonias españolas en la región se establecieron en 1510, cerca de la desembocadura del río Chagres. Sin embargo, los recién llegados enfrentaron gran resistencia por parte de las tribus indígenas, por lo que se vieron obligados a trasladar sus colonias a un lugar al lado del río Atrato.

Esta colonia denominada Santa María de la Antigua del Darién se convirtió en la primera colonia permanente en el Istmo. En 1513, Balboa condujo una expedición a través del istmo hacia el Océano Pacífico, que conquistó en nombre del Rey de España. España aumentó su número de colonias en la región, hasta el final de la era colonial, el paso a través del istmo fue la mayor ruta comercial entre España y sus colonias oestes de América del Sur.

Breve historia de Panamá

En 1519 se estableció la población de Panamá (Ciudad de Panamá ahora) por los antiguos habitantes de Santa María. La nueva ciudad se convirtió rápidamente en el centro de la actividad comercial en la región y una parte importante del sistema mercantil español en el Nuevo Mundo. Nombre de Dios, una colonia en la desembocadura del río Chagres, fue conectado por una carretera con Panamá y se hizo famoso por sus ferias. La colonia se convirtió en un pueblo, pero fue destruida en el siglo 16 por el explorador Inglés Sir Francis Drake. Después de la destrucción de Nombre de Dios, las grandes ferias se trasladaron a Portobelo, en la costa del Caribe.

La creciente actividad comercial en Panamá y Portobelo atrajo a un número cada vez mayor de los piratas ingleses. Panamá fue destruida en 1671, pero fue reconstruida cerca de su ubicación original dos años más tarde y durante los siguientes 120 años fue el asentamiento más grande en el istmo.

Portobelo no le fue tan bien. Fue destruida por piratas ingleses en 1739 y reconstruido en 1751, pero para entonces las rutas comerciales españolas habían cambiado. En lugar del anclaje en Portobelo y tomar la mercancía por tierra a los pueblos occidentales, la vía de navegación comercial de Europa, tomaron el Océano Atlántico Sur, cerca de Cabo de Hornos en la punta de América del Sur y la Costa Oeste de Sudamérica para anclar en puertos comerciales en el oeste. El resultado de este cambio fue una gran disminución en los ingresos del negocio de Portobelo.

Después del ataque a Portobelo en 1739, España

dejó a Panamá, bajo la autoridad del Virreinato de la Nueva Granada. Sin embargo, en 1821 la colonia se independizó de España y se incorporó a la nueva unión de la Gran Colombia en Bogotá, establecida en 1830. Esta unión se dividió en naciones que hoy conocemos como Venezuela, Ecuador y Colombia, y la autoridad fue concedida por Panamá a Colombia. Aunque a Panamá siempre se le permitió elegir su propio gobernador después de la independencia de España, una nueva Constitución adoptada en 1843 dio el control del territorio a Bogotá. Finalmente Panamá fue anexada a Colombia como un Estado.

A mediados de la década de 1800, Colombia negoció con los inversores privados en los Estados Unidos para construir un ferrocarril en el Istmo y proporcionar una ruta que conectara el Pacífico con el Océano Atlántico a través del Mar Caribe. El ferrocarril fue ampliamente utilizado durante la fiebre del oro de 1849, e inspiró el desarrollo de planes para la construcción de un canal que cubriría una ruta similar y proporcionar una conexión directa entre los dos océanos. Después de mucha deliberación el gobierno colombiano le otorgó los derechos para construir a una empresa francesa, que comenzó a trabajar en 1880. Sin embargo, el proyecto fracasó antes de tiempo, las selvas tropicales calientes contribuían a la proliferación de enfermedades transmitidas por mosquitos, como la malaria y la fiebre amarilla, y pronto los trabajadores estaban enfermos.

El gobierno de Colombia luego del fracaso del proyecto francés, vio a los Estados Unidos como

un socio potencial en la construcción del canal, sin embargo rechazó su propuesta en 1902. El fracaso del gobierno al no haber conseguido el contrato alentó al movimiento revolucionario que ya tenía otros problemas con Colombia. El 3 de noviembre de 1903 los líderes revolucionarios proclamaron la separación de Panamá de Colombia, ésta envió a las fuerzas armadas para detener la rebelión, pero fueron detenidos en Colón el 5 de noviembre mediante negociaciones y la presión de las tropas de Estados Unidos, asegurando la separación de Panamá. El tratado del canal fue firmado con Estados Unidos el 18 de noviembre del mismo año. Se acordó establecer una zona de Canal de 10 millas (16 kilómetros) de ancho, que se extendía a unas 50 millas (80 kilómetros) entre Colón y Ciudad de Panamá.

El control sobre esta región fue cedida a los Estados Unidos, y esto no fue bien visto por el pueblo panameño. La construcción comenzó el año siguiente, y en 1914 se abrió el Canal de Panamá.

Tras el éxito del movimiento revolucionario para lograr la separación de Panamá, las nuevas fuerzas en el poder instituyen un nuevo gobierno. La primera Constitución, aprobada en 1904, estableció un gobierno centralizado dirigido por un presidente, que tenía la facultad de nombrar y destituir a los gobernadores provinciales. También dio permiso a Estados Unidos de usar su fuerza militar para intervenir en cualquier tipo de perturbación que se produjera en la nueva nación, una situación que a menudo se produjo durante el primer cuarto de siglo.

El primer presidente de la nueva República fue Manuel Amador Guerrero, quien fue nombrado por una convención constitucional en 1904. Durante su mandato como presidente, Guerrero se centró en la organización de los nuevos órganos de gobierno, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, e hizo cambios importantes en la estructura del gabinete presidencial.

Durante los tres primeros cuartos del siglo 20, en Panamá hubo muchos golpes políticos y militares. Gran parte de la insatisfacción, desestabilización civil y política se originó a partir de la presencia de EE.UU. en Panamá y otros temas relacionadas con la Zona del Canal. El tratado original fue modificado en 1936 por el Tratado Hull-Alfaro, que entre otras cosas pidió a los EE.UU. renunciar a su derecho a intervenir militarmente en Panamá.

En 1940, el recién elegido presidente Arnulfo Arias hizo un cambio en la constitución de Panamá que extendió el período presidencial. Arias era un dirigente populista que dirigió el primer golpe de estado en Panamá en 1931, mismo que derrocó al gobierno del entonces presidente Florencio Arosemena. El período presidencial de Arias también fue relativamente corto.

En 1941 fue expulsado de la presidencia por la policía nacional y reemplazado por Ricardo Adolfo de la Guardia, quien autorizó a los Estados Unidos para establecer la protección militar del Canal y la Zona del Canal.

La situación política de Panamá se hizo muy inestable después de la Segunda Guerra Mundial. De La Guardia fue destituido de su cargo en 1945 por la Legislatura y nombró al diplomático Enrique A. Jiménez como

presidente interino. Arnulfo Arias volvió a postularse a la presidencia en 1948, pero entre reclamos de fraude electoral por sus seguidores, fue derrotado por Domingo Díaz, quien murió en el cargo al año siguiente. Después de la muerte de Díaz, fue sucedido en el cargo por Daniel Chanis, primer vicepresidente, quien destituye al comandante de la policía nacional y ésta lo obliga a renunciar y colocan al segundo vicepresidente Roberto F. Chiari, esto es invalidado por la corte, por lo que el comandante de la policía José A. Remón decide contar nuevamente los votos de 1948, elección que había sido reclamadas al Jurado Nacional de Elecciones, órgano encargado de supervisar el proceso electoral en Panamá. Esta revisión da como ganador a Arnulfo Arias, un año después de haberse realizado.

Las Políticas de la postguerra fueron responsables de otros vaivenes en la nueva República.

El Coronel José Antonio Remón, quien era el jefe de lo que se llamaría la Guardia Nacional panameña en 1951, dirigió un golpe que derrocó a Arias, a quien había apoyado previamente. El año siguiente Remón fue elegido como presidente y fue asesinado en 1955, al año siguiente, Ernesto de la Guardia fue elegido presidente.

El período presidencial de De la Guardia no tenía prácticamente ningún caso excepcional, a pesar de la inconformidad social que dio lugar a una ola de protestas en 1958 y a la imposición de la ley marcial.

En 1960 fue elegido presidente Roberto Chiari, quien instituyó un programa de ambiciosas reformas sociales sin importar el enorme déficit presupuestario y la deuda nacional.

Quien continuó como presidente fue Marcos Robles. Arnulfo Arias en 1968 volvió a ganar las elecciones presidenciales, pero fue derrocado en un golpe militar a los 11 días. El control del gobierno pasó a manos de una junta militar encabezada por el General Omar Torrijos, que hizo un cambio en la Constitución que les otorgaba más poderes.

A pesar de los graves problemas financieros del país, Torrijos autorizó grandes programas de obras públicas, la obtención de la aprobación de la gente, pero dejando al país con una deuda elevada. En 1977, Panamá sufrió una gran crisis económica y al año siguiente iniciaron las negociaciones de nuevos contratos para el control del Canal de Panamá. En 1979 un nuevo tratado entró en vigor que autoriza la transferencia del control del Canal de Panamá en el año 2000.

Después de la muerte de Torrijos en un accidente aéreo en 1981, el control pasó a varios comandantes militares antes de ser llevado por Manuel Antonio Noriega, un general que asumió el poder de la Guardia Nacional (denominadas luego Fuerzas de Defensa Nacional) en 1982. En 1988 los Estados Unidos acusó a Noriega por tráfico de drogas e impulsó severas sanciones económicas en el país en un esfuerzo por forzar su renuncia. Como resultado de ello se produjo un aumento en la tasa de desempleo y la disminución de la productividad y las ventas.

A finales del siglo 20, los problemas políticos continuaron afectando al gobierno panameño. En el otoño de 1989 Noriega sobrevivió a un intento de golpe de estado por parte de soldados panameños y el

15 de diciembre 1989 fue elegido para el nuevo puesto creado por el jefe de la legislatura estatal para manejar el “estado de guerra” con Estados Unidos.

En diciembre de 1989 el presidente de los Estados Unidos, George Bush, autorizó el envío de tropas para invadir Panamá en un intento de capturar a Noriega. Guillermo Endara, ganador de las elecciones, que no pudo tomar posesión como presidente por la negativa del General Noriega a reconocer el resultado de las elecciones. Endara asumió el cargo de presidente

luego de la invasión del 20 de diciembre, mientras que los soldados estadounidenses invadían la sede de Noriega en la ciudad de Panamá. Noriega, que se había refugiado en la Embajada del Vaticano en la capital, se entregó el 3 de enero de 1990 y fue llevado a los Estados Unidos para ser juzgado por cargos de tráfico de drogas y el crimen organizado. Fue condenado en 1992 y sentenciado a 40 años en la Prisión de Florida.

En marzo de 1990 los Estados Unidos forman un paquete de ayuda para reconstruir la economía de

Panamá. El candidato del Partido Revolucionario Democrático, Ernesto Pérez Balladares ganó las elecciones de 1994. La Administración Balladares trabajó para sanar las relaciones con Estados Unidos y llevar a cabo reformas económicas, incluida la privatización de varias empresas.

En septiembre de 1999 Pérez Balladares fue reemplazado como presidente por la primera mujer presidente de Panamá, Mireya Moscoso, viuda de Arnulfo Arias. Moscoso prometió que una vez que el Canal de Panamá pasara a manos panameñas no pertenecería a ningún partido. También se comprometió a restaurar la economía y garantizar las necesidades de los pobres, especialmente en las zonas rurales. El control del Canal el 31 de diciembre 1999, pasó a Panamá y se retiró todo el personal militar de Estados Unidos.

Desde entonces, los panameños han logrado manejar el Canal de Panamá de manera eficiente. Han habido cinco elecciones (2001, 2004, 2009, 2014 y 2019) y durante la crisis económica mundial, Panamá ha mantenido un saludable crecimiento.

Asimismo, cabe mencionar que durante el año 2016 se inauguró el tercer juego de esclusas, con lo cual se incrementó la capacidad de volumen de carga y tráfico en el Canal.



Contenido



08

Generalidades del país



09

Sistema legal y político



10

La economía



12

Hacer negocios en Panamá



15

Sistema bancario



16

Seguridad laboral y
seguridad social



18

Contabilidad, requerimientos y
prácticas de auditoría



19

El sistema fiscal

Generalidades del país



Clima

El clima es cálido, húmedo, nublado y marítimo tropical, con una prolongada temporada de lluvias (mayo a diciembre), estación seca (enero a mayo). La humedad promedio es de 70%.

Población, forma de gobierno, idioma, moneda:

Área	74,177.0 km ²
Población	4.202 millones (Censo Población y vivienda 2023)
Población por km²	58 hab/km ²
Crecimiento de la población	1.3% (2021 vs 2022)
Sistema Político	Democracia Representativa
Forma de Gobierno	Presidencial
Idioma	Español
Moneda	Balboa (PAB), cuyo valor está a la par del Dólar Estadounidense (USD)
División Administrativa	10 provincias y 5 comarcas
Religión	Católica Romana
Ciudad Capital	Ciudad de Panamá

Educación

El analfabetismo en los últimos años ha disminuido significativamente de 5,5,% a 3,7%. La educación es gratuita y obligatoria para los niños de 6 a 15 años. La educación primaria dura seis años. Según el censo 2023, la población escolar asciende a 918,336 estudiantes desde educación inicial a 12vo grado, de los cuales 423,036 son estudiantes de escuelas primarias y 390,985 en premedia y media. Los estudiantes de educación preescolar fueron 104, 315 en marzo 2023. La educación secundaria tiene dos niveles, cada uno con tres años de duración.

La institución de educación superior líder, la Universidad de Panamá, es una universidad estatal, y fue fundada en la ciudad de Panamá en 1935.

Sistema político y jurídico



Marco Legal

La estructura política y jurídica de Panamá se compone de tres ramas principales - Legislativo, Ejecutivo y Judicial - organizado de la siguiente manera:

Estructura legal y política

	Ejecutivo	Legislativo	Judicial
Ejercida por:	El Presidente	Asamblea Nacional	Corte Suprema de Justicia
Integrado por:	El Presidente y el Consejo de Gabinete	71 diputados	9 magistrados y 9 suplentes
Electos o designados por:	El Presidente y Vicepresidente son elegidos por voto popular directo para un período de cinco años.	Los diputados son elegidos por sufragio directo cada cinco años.	Son nombrados por el Presidente (sujeto a la aprobación de la Asamblea Nacional) por un período de 10 años.

El sistema jurídico se basa en el Código Napoleónico.

Organizaciones políticas principales

- Partido Revolucionario Democrático (PRD)
- Cambio Democrático (CD)
- Partido Panameñista
- Partido Realizando Metas (RM)

A noviembre de 2024, habían más de 1,595,314 panameños inscritos en partidos políticos.

Las últimas elecciones presidenciales se celebraron en mayo de 2024, el actual periodo presidencial inició en julio de 2024 y se extenderá hasta el mes de junio de 2029. Las próximas elecciones se realizarán el 6 de mayo de 2029.

La Economía



La economía de Panamá generó un crecimiento anual de más del 6% durante el período comprendido entre 1950 y 1981. Sin embargo, el crecimiento económico se estancó en el 1,9% anual durante 1977- 1987, causado por el resultado de la segunda crisis del petróleo y la deuda. Durante los primeros años de la década de 1990, en Panamá rebota una nueva recesión provocada por la crisis EE.UU. y la posterior invasión militar.

En mayo de 1994 la economía siguió creciendo pero a una fase más lenta durante la primera mitad de la década de 1990. Los principales motores de la economía de Panamá (el Canal de Panamá, la Zona Libre de Colón y el Centro Bancario Internacional) continuaron perdiendo competitividad en el contexto de una economía abierta al mundo. La Administración Balladares respondió a ésta en 1996, con un fuerte programa de reformas económicas, incluyendo la privatización de dos puertos (Cristóbal y Balboa), la promulgación de la ley antimonopolio, la renegociación de la deuda externa con la banca comercial, la privatización de las empresas eléctricas y telefónicas, y reformas de la legislación bancaria. Además de estos cambios económicos, se dio la recuperación de la mayoría de los sectores tradicionales, con la excepción del sector de la construcción.

Entre 1988 y 1998, la economía creció en un 5% anual. En diciembre de 1999, de conformidad con el Tratado del Canal de Panamá de 1977, el Canal de Panamá y todas las bases de Estados Unidos fueron devueltos al gobierno panameño, que comprende 364.000

hectáreas, y su costo se estima en US \$ 4 mil millones. El crecimiento real del producto interno bruto (PIB) se redujo al 3,2% en 1999 con el gobierno de Mireya Moscoso (por debajo de 4,4% en 1998) y luego a 2,5% en 2000.

En 2001, el crecimiento se dobla más allá, ya que la disminución de la demanda de exportaciones y a una caída dramática en el turismo que siguió después del ataque terrorista a los Estados Unidos del 11 de septiembre de 2001, se resume y añade a la disminución de la demanda interna. El crecimiento real del producto interno bruto se redujo al 0,3% en 2001, y se estima que para obtener sólo el 1,2% en 2002. En 2011, Panamá fue eliminado tanto de la lista de países no cooperadores de los Estados Unidos y la OCDE, durante la administración del presidente Ricardo Martinelli a partir de julio de 2009 Panamá inició la firma de convenios para evitar la doble imposición, cumplir con los objetivos de la OCDE y mantenerse al margen de la lista de países no cooperadores.

La economía de Panamá se basa en las operaciones del Canal de Panamá, el turismo, la banca, la Zona Libre de Colón (que es la segunda mayor zona de libre comercio en el mundo, después de Hong Kong), seguros y registro de naves, médico, salud, y otros negocios.

Panamá también ha obtenido ingresos importantes a través del Canal y los buques de bandera panameña con licencias en todo el mundo. Otro sector importante, pero pequeño de la economía es la

agricultura. Los principales productos son: plátano, arroz, maíz, café, azúcar, verduras, carne y camarones.

La arcilla, piedra caliza, y la sal son los principales productos minerales y el oro, arena ferrosa y manganeso han sido la minería a pequeña escala. Hay importantes depósitos de cobre, pero sin explotar, como el Cerro Colorado que se encuentra en la provincia de Chiriquí. Algunos depósitos de bauxita, fosfatos y mínimamente de carbono han sido explotados, así como otros diversos materiales de construcción tales como piedra y grava. Se han encontrado reservas de petróleo en el Pacífico y el Atlántico.

Áreas potenciales de crecimiento

El proyecto de ampliación del Canal de Panamá en Panamá contribuyó a mantener un crecimiento económico estable y el gobierno ha continuado con la ejecución de importantes proyectos tales como: la construcción del Metro, que actualmente se encuentra en fase de construcción de su línea 3 y que se pretende generar 13 estaciones en total a lo largo de su trayecto por la provincia de Panamá Oeste.

Con la disminución del impuesto sobre la renta para las empresas y los individuos, acontecida en el año 2010, el gobierno aportó por la atracción de más inversión privada.

Otras área de potencial crecimiento es el relacionado con la generación de energías renovables. Actualmente, tan solo un 5% del total del mercado energético nacional corresponde a energía eólica y un

6% a energía solar. No obstante, en la actualidad se desarrollan aproximadamente 33 proyectos de energía solar en el país y 5 proyectos de energía eólica.

Alguno de los proyectos a futuro de mayor relevancia son:

- Línea 4 (2A) y 5 del Metro de Panamá
- Desarrollo de proyectos bajo la modalidad Asociación Público-Privado (APP)
- Puerto de Corozal desarrollado por la Autoridad de Canal de Panamá
- Construcción del tren Panamá-David
- Línea de Interconexión Panamá-Colombia
- Construcción Carretera Costa Abajo de Colón
- Extensión de la línea 3 del Metro de Panamá

Inflación

Hasta diciembre de 2023, Panamá acumuló una tasa de inflación de

1.5%

según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

	2021	2022	2023
PIB Nominal (US\$)	B/.\$ 67,406.70 millones	B/. 76,522.5 \$ millones	B/.\$ 83,382.4 millones
Crecimiento real de PIB (%)	18.0%	13.5%	9.0%
Precios e indicadores Financieros			
Tasa: US\$ (Final del período)	1	1	1
Tasa de interés activa (promedio)	6.9%	6.9%	%
Cuenta Corriente (US\$m)			
Balanza Comercial	B/.\$ -6,795.4 millones	B/.\$ -9,886.5 millones	B/.\$ -9,827.8 millones
Productos: Exportaciones FOB	B/.\$ 3,558.1 millones	B/.\$ 3,604.5 millones	B/.\$ 3,367.5 millones
Productos: importaciones FOB	B/.\$ 10,353.0 millones	B/.\$ 13,491.0 millones	B/.\$ 13,195.3 millones
Déficit de Cuenta Corriente	B/.\$ -778.8	B/. -3,090.0	B/. 10,501.1
Desempleo			
Desempleo (promedio)	11.3%	9.9%	7.4%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Contraloría General de la República de Panamá., Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, Informe Económico y Social del Ministerio de Economía y Finanzas

Haciendo negocios en Panamá



La actitud del Gobierno hacia la inversión extranjera Panamá está abierto a la inversión extranjera y no discrimina en cuanto a los inversionistas extranjeros. El Plan Estratégico 2009- 2014 reconoció su importancia y se centró en los esfuerzos para atraer la inversión extranjera en áreas tales como los proveedores de servicios logísticos, los desarrolladores, exportadores de frutas y de hoteles.

Panamá no ha emitido papel moneda, el dólar de EE.UU. se utiliza como medio de circulación. El Balboa tiene un valor par y el equivalente en dólares de EE.UU., por lo tanto no se necesita control de cambio.

No hay requisitos de inscripción para el capital y no hay impuesto a la transferencia de fondos al país. No hay controles sobre la repatriación de capitales o utilidades retenidas.

El Gobierno está fomentando la inversión extranjera y de trabajo para posicionar a Panamá como el principal destino en América Latina para los inversores extranjeros. Sin embargo, los mismos canales comerciales están abiertos a los inversionistas nacionales y extranjeros por igual. No existen mayores restricciones a la inversión extranjera y los inversores pueden repatriar sus beneficios y capitales.

Normas comerciales especiales, la concesión de la migración, el trabajo y los incentivos fiscales a la inversión y la creación de la oficina Proinvex son algunas de las principales formas con las que Panamá ha alentado la inversión extranjera.

PROINVEX es una “ventanilla única”, donde todos los

inversores interesados en invertir en Panamá pueden obtener toda la información necesaria para lograr una inversión exitosa en una sola oficina. Los inversores también pueden obtener información actualizada sobre los regímenes fiscales especiales, como la Zona Económica Especial Panamá Pacífico (APP).

Sede de Empresas Multinacionales (SEM), Sede de Empresas Multinacionales de Manufactura (EMMA), la Ciudad del Saber, Zona Libre de Colón (ZLC), la Ley de Estabilidad Jurídica de las Inversiones y otras zonas de libre comercio.

La organización de las sociedades mercantiles y las actividades comerciales se rige principalmente por leyes especiales creadas para estos efectos, además por el Código de Comercio sobre cuestiones que no han sido reguladas.

Controles de precios principalmente en comidas, medicamentos y materiales de construcción se dan por la interacción con el mercado. En Panamá no tenemos autoridad de control de precios. Tenemos una autoridad gubernamental a cargo de la vigilancia contra las malas prácticas comerciales.

Hasta la fecha no tenemos ninguna restricción sobre las fusiones y adquisiciones, así como las restricciones especiales a la inversión extranjera en este sentido. Nuestra legislación aborda tanto la fusión con entidades extranjeras como re-domiciliación, y actualmente está permitida en la legislación panameña, la escisión.

Uno de los incentivos previstos en el desarrollo del

sector primario, es la protección de la competencia extranjera mediante el establecimiento de aranceles y cuotas de importación de algunos productos sensibles. Se imponen aranceles a los productos extranjeros que ingresan al país, a excepción de los que están exentos por ley o de contratos especiales. Los aranceles son impuestos sobre el valor o bien se basan en la cantidad, peso, tamaño o volumen. Las tarifas varían de menos a más proteccionista, significativa o clara (0% proteccionistas bajo 33%). Los aranceles de importación en muchos artículos son significativos, es recomendable, por lo tanto, la información sobre las tasas arancelarias antes de la importación.

Panamá ha tenido en cuenta las ventajas y desventajas de solicitar la admisión en el Mercado Común Centroamericano. No se espera ninguna aplicación inmediata para la admisión como cualquier integración efectiva de Panamá.

Se paga un siete por ciento (7%) sobre la transferencia de bienes y servicios (ITBMS) a todas las importaciones, excepto alimentos, medicinas y otros productos.

Documentos relacionados con el pago de derechos de importación y reexportación de las mercancías importadas serán preparados y firmados por un agente de aduanas local.

Acuerdo de libre comercio y otros acuerdos

Un Tratado de Libre Comercio (TLC) es un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre países. Básicamente, es la

El gobierno ha incorporado a su legislación bancaria las recomendaciones de Basilea II para mejorar la transparencia en el Sistema Bancario Panameño y para prevenir el lavado de dinero.

eliminación o reducción sustancial de los aranceles sobre los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios. Este acuerdo se rige por las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) o por mutuo acuerdo entre los países.

Un TLC no implica necesariamente una política económica, social y regional, como la Unión Europea, la Comunidad Andina, el Mercosur y la Comunidad Sudamericana de Naciones.

A pesar de esto, se crearon para promover el comercio, también se incluyen las provisiones para impuestos y la política presupuestaria y la circulación de personas y organismos políticos comunes, elementos ausentes en un TLC

Panamá tiene acuerdos de libre comercio con Honduras, Costa Rica, El Salvador, Israel, Singapur, Nicaragua, Guatemala, Chile, Perú, Canadá; un tratado de promoción comercial con Estados Unidos y otros acuerdos comerciales especiales con la República Dominicana, Colombia y Trinidad y Tobago.

Inversión Extranjera

Desde la incorporación de Panamá a la Organización Mundial del Comercio, el proteccionismo comercial interno ha disminuido. La negociación de Tratados de Libre Comercio (TLC) ha contribuido en gran medida al aumento de la inversión extranjera en Panamá.

El gobierno ha incorporado a su legislación bancaria las recomendaciones de Basilea II para mejorar la transparencia en el Sistema Bancario Panameño y para prevenir el lavado de dinero.

La legislación migratoria se ha modificado, así como la mejora de la vigilancia de las personas extranjeras en el país. La creación del régimen especial de Sedes Multinacionales (SEM) y Sede de Empresas Multinacionales de Manufactura (EMMA) han sido las iniciativas más exitosas para atraer el establecimiento de empresas multinacionales en Panamá.

Destino de la inversión extranjera

De acuerdo a la información proporcionada por la Contraloría General de la República de Panamá, la inversión extranjera directa en 2023 fue de USD \$2,014.6 millones, una disminución 30.7% comparada con la inversión extranjera de 2022 de 2,906 millones.

Restricciones a la inversión extranjera

En virtud de la Constitución Nacional, el comercio al por menor se restringe a los extranjeros en Panamá.

Establecimiento de negocios en Panamá

La legislación panameña reconoce cinco formas diferentes de personas jurídicas:

- Sociedad Anónima
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedades Colectivas
- Sociedad en Comandita simple
- Sociedad en comandita por acciones

Estos cinco tipos de entidades pueden ser utilizados para el funcionamiento de cualquier tipo de negocio

comercial. Una empresa también puede ser operada por un solo dueño. En la práctica, la mayoría de las empresas operan como corporaciones, sociedades o propietario único. Aunque algunos extranjeros que viven en Panamá hacen negocios en cualquiera de las formas descritas anteriormente, las empresas extranjeras, con muy pocas excepciones, existen en la forma de sociedades anónimas.

Sucursal de una empresa extranjera

Las empresas extranjeras pueden establecer sucursales o agencias en Panamá que pretenden iniciar operaciones dentro de nuestro territorio, tienen que presentar en el Registro Público de Panamá los documentos de registro según se describe en las siguientes líneas.

En las operaciones que pueden hacer las empresas extranjeras en Panamá, nuestro Código de Comercio incluye una disposición que establece que “no se pueden realizar operaciones que son permitidas en su país de residencia.”

Establecimiento permanente

Se considera que las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el extranjero podrán tener operaciones en Panamá, a través de un establecimiento permanente, cuando directamente o por delegación, a través de empleado o representante en el territorio panameño, en cualquier lugar o local fijo de negocios, desarrollen su actividad total o parcialmente.

Procedimiento de inscripción

El procedimiento de registro se establece de acuerdo con el Código de Comercio y las normas especiales que rigen la materia. Como regla general, el documento debe estar redactado por un abogado en ejercicio, incluir el nombramiento de suscriptores y la aprobación de los estatutos de constitución.

Este procedimiento permite a un abogado local obtener la escritura preparada sin la necesidad de que el inversor extranjero venga a Panamá a firmar. La junta directiva y los accionistas pueden ser nacionales o no nacionales, y pueden ser personas físicas o jurídicas. La incorporación es un proceso sencillo que puede tomar en promedio no más de tres días.

Joint Venture (Sociedades de Hecho)

Joint Venture es un contrato entre dos o más personas que se clasifican como socios con un interés en una o varias operaciones comerciales específicas y transitorias, que serán dirigidas por uno de ellos en nombre de la asociación y bajo el crédito personal de cada Socio. Esta asociación permite dividir entre partes interesadas, las ganancias o pérdidas en la proporción acordada.



Sistema bancario



Banco Central

No hay banco central en Panamá.

El Decreto Ley 9 de 1998, modificado por el Decreto Ley 2 de 2008, junto con el Decreto de Gabinete No. 238 del 2 de julio 1970 y la Ley No.1 de 1999 regulan la banca en Panamá y sustentan a la Superintendencia de Bancos, entidad autónoma del Estado. Esta legislación establece tres tipos de licencias bancarias que se describen a continuación:

General:

Para los bancos organizados bajo las leyes de Panamá y sucursales de bancos extranjeros que realizan transacciones tanto en Panamá como internacionalmente.

Internacional:

Para los bancos organizados bajo las leyes de Panamá y sucursales de bancos extranjeros que sólo realizan actividades en el extranjero.

Representación:

Para los bancos extranjeros que mantienen oficinas en Panamá, pero que no se están realizando transacciones bancarias por cuenta propia.

La ley establece varias reservas y requisitos de capital y otras condiciones, en función del tipo de licencia.

En Panamá hay dos bancos nacionales, uno es el Banco Nacional de Panamá y el otro es la Caja de Ahorros.

Los bancos comerciales

La Superintendencia de Bancos es la entidad gubernamental responsable de la concesión de licencias a los diferentes bancos cuando quieren operar en o desde Panamá.

Panamá cuenta con uno de los mayores centros bancarios y financieros de la región, incluyendo grandes instituciones bancarias de todo el mundo.

El sistema bancario de Panamá está bien establecido, compuesto por una serie de instituciones privadas que son reguladas por la Superintendencia de Bancos.

Actualmente hay 62 bancos autorizados en Panamá, 2 con licencia oficial, 38 con licencia general, 13 que operan con una licencia internacional y 9 con Licencia de Representación. (Fuente: www.superbancos.gob.pa)



Sistema laboral y seguridad social



Oferta de trabajo

Las estadísticas de empleo, de acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), son los siguientes:

Población ocupada por actividad económica

	2021	2022	2023
Total	1,744,387	1,846,363	1,938,616
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y actividades de servicios conexas	202,401	199,950	218,298
Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	332,359	352,377	379,219
Trabajadores no calificados de los servicios, minería, construcción, industria manufacturera y otros	317,595	342,205	348,662
Artesanos y trabajadores de la minería, la construcción, la industria manufacturera, la mecánica y afines	247,666	263,579	277,498
Profesionales, científicos e intelectuales	203,727	213,686	222,618
Operadores de instalaciones fijas y máquinas, ensambladores, conductores y operadores de maquinarias móviles	124,741	132,766	136,281
Técnicos y profesionales del nivel medio	119,142	131,294	138,525
Empleados de oficina	102,985	113,554	128,262
Directores y gerentes de los sectores públicos, privados y de organizaciones de interés social	93,771	96,952	89,253

Fuente: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL).

Hay tres tipos de contratos de trabajo establecidos por la legislación panameña, los contratos permanentes, contratos definidos y contratos por obra o servicio.

Las empresas al contratar a extranjeros deben obtener la autorización del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Los permisos de trabajo expedidos a los extranjeros tienen validez de un año y podrán prorrogarse por un máximo de cinco años.

El sistema de salarios mínimos es aplicable en la práctica sólo a los no - empleados cualificados. Los salarios medios eficaces son sustancialmente más altos que los salarios mínimos, especialmente en las áreas metropolitanas.

Es obligatorio por ley para dar a los empleados un día de descanso a la semana preferentemente los domingos; sin embargo, si el tipo de empleo requiere trabajar en domingo, otro día se debe dar en lugar del domingo, y el domingo será pagado por un costo adicional de 50%.

Existe un bono o pago especial obligatorio (XIII Mes) que el empleador debe pagar a sus empleados y representa el salario de un mes completo, y se paga en tres cuotas o partidas (15 de abril, 15 de agosto y 15 de diciembre). Esta bonificación se calcula basándose en el total de salarios recibidos. Este bono está sujeto al pago de las cotizaciones de seguridad social.

Requisitos de las leyes laborales

A continuación, un resumen de los requisitos más importantes de la Ley del Trabajo.

Sueldos y salarios

Panamá tiene un sistema de salario mínimo en la actividad económica, que se ajustará periódicamente. El Decreto Ejecutivo No. 1 de 10 de enero de 2024, fija las tasas de salario mínimo en todo el territorio nacional para los años 2024 y 2025. A continuación cuadro con el incremento en las actividades económicas.

El sistema de salarios mínimos es aplicable en la práctica sólo a los no - empleados cualificados. Los salarios medios eficaces son sustancialmente más altos que los salarios mínimos, especialmente en las áreas metropolitanas.

Participación en los beneficios

Las empresas no están obligadas a compartir las ganancias de la empresa con los empleados.

Aguinaldo

Las empresas no están obligadas a pagar al trabajador un bono de Navidad.

Beneficios complementarios

La Educación y la Vivienda de niños se encuentran entre los beneficios sociales más comunes, que son tratados como salario en especie para los cálculos de los impuestos sobre la renta y las cotizaciones sociales cuando tienen determinadas características.

Fiestas y vacaciones pagadas

Cada empleado tiene derecho a 30 días de vacaciones remuneradas después de 11 meses de trabajo continuo.

El personal extranjero

Panamá reconoce las inversiones conjuntas, sin restricciones.

El Código de Trabajo se aplica por igual a los panameños y extranjeros. Sin embargo, el ejercicio del comercio al por menor se restringe a los extranjeros.

En virtud de la Ley Orgánica del Trabajo, el personal extranjero no podrá superar el 10% del total de trabajadores de una empresa, y la nómina mensual de los trabajadores extranjeros, no podrá exceder el 10% del total de la planilla de la empresa.

En el caso de los técnicos, hasta un 15% puede ser personal extranjero.

Bajo ciertos regímenes especiales, los extranjeros pueden ser capaces de trabajar en Panamá con un permiso especial de inmigración y sin necesidad de un permiso de trabajo. La referida legislación también concede exenciones individuales del impuesto sobre la renta y las cotizaciones de seguridad social.

Seguridad social

La Caja de Seguro Social es un organismo público autónomo que proporciona las pensiones de jubilación por enfermedad o maternidad, edad o discapacidad a las viudas y los huérfanos, asistencia funeraria y la indemnización por las lesiones y muertes ocupacionales.

Recientemente a través de la Ley 462 de 18 de marzo de 2025 se introducen reformas importantes al sistema de seguridad social e implementa un incremento escalonado de cuotas patronales para el empleador de 1% anual hasta el 2029 con un tope del 15.25%. Actualmente la contribución actual del empleado es de 9.75% y el 12.25% para el empleador.

En adición a la contribución de seguridad social, es obligatoria la aportación para riesgos profesionales, la cual fluctúa del 0.56% al 5.67% de los salarios pagados.

Contabilidad, requerimientos y prácticas de auditoría



Contabilidad

Los principios de contabilidad seguidos en Panamá son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Para el sector de la banca y de las entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, las NIIF o los USS GAP de EE.UU. se utilizan después de la notificación previa de la entidad reguladora.

Hay tres organizaciones profesionales de contabilidad: La Asociación de Contadores Públicos Autorizados de Panamá, la Asociación de Mujeres Contadoras Públicas Autorizadas de Panamá y el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá.

Una empresa panameña que opera en Panamá, aunque no genere renta de fuente panameña puede estar sujeta a las obligaciones de notificación y/o preparación de los Estados Financieros auditados. Las empresas panameñas que operan en Panamá, las empresas de las zonas francas y las empresas extranjeras que operan en el país requieren la presentación de una declaración de la renta al fisco panameño.

Los libros de contabilidad necesarios para una empresa en Panamá:

- Libro de Registro de Accionistas
- Libro de Actas
- Diario General
- Mayor General

Una empresa para hacer negocios en Panamá debe mantener sus registros contables exigidos por la ley, la correspondencia y otros documentos de apoyo en el país. Puede solicitar la no utilización de los registros de contabilidad manuales y en su lugar utilizar sistemas magnéticos. De acuerdo con la ley, esta última debe estar certificada por un contador público panameño.

Requisitos de Auditoría Estatutaria

No hay requisitos para la entrega formal de estados financieros a las autoridades en Panamá. Sin embargo, las empresas que cotizan en la Superintendencia del Mercado de Valores, los bancos comerciales y entidades financieras que

operan en Panamá, las empresas de seguros y reaseguros sí están obligadas a su remisión al regulador. En los otros casos, si el capital del contribuyente supera los B/.100,000.00 o las ventas anuales o ingreso bruto excede de B/.50,000.00, los estados financieros deben ser preparados y refrendados por un Contador Público Autorizado (CPA).

Profesión contable

Las licencias para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado (CPA) son emitidas por el Poder Ejecutivo. Los candidatos deben ser panameños y haber obtenido un título en Contabilidad reconocido por la Universidad de Panamá.

Requisitos de Facturación Electrónica

Desde el año 2018, Panamá inició un Plan Piloto, mediante el cual, los contribuyentes interesados podían acogerse al Sistema de Facturación Electrónica. A partir del 1 de enero de 2022, todos los nuevos contribuyentes sólo podrán utilizar el sistema de facturación electrónica como único mecanismo para documentar sus operaciones comerciales, ya sea mediante a) el Facturador Gratuito, conforme los lineamientos definidos a través de la página web de la Dirección General de Ingresos, y b) utilizando alguno de los Proveedores Autorizados Calificados (PAC). Todo contribuyente que tenga ingresos brutos por B/.1,000,000.00 en adelante o genere 500 facturas o más deberán usar por obligación facturación por PAC.

A partir del 30 de octubre de 2023, todas las entidades públicas están obligadas a recibir de sus proveedores de bienes y servicios, solo facturas emitidas mediante el Sistema de Facturación Electrónica. Para el año 2023, se estableció un calendario de implementación progresivo por fases para el sector banca y financieras, el cual concluyó el 31 de agosto de 2023. Para las empresas en Regímenes Fiscales Especiales, la obligación de utilizar factura electrónica comenzó a regir a partir del 30 de junio de 2023.

A partir de 2024 quedaron expiradas las certificaciones de excepción uso de equipo fiscal, por lo que los contribuyentes que contaban con este tipo de excepción debieron haber pasado a facturación electrónica.

Sistema fiscal



El sistema tributario de Panamá está regulado por el Código Fiscal y otras leyes complementarias que regulan materias específicas.

Nuestra más reciente reforma estructural fue la Ley No. 8 de 2010. Redujo las tasas de impuesto sobre la renta, aumentó de las tasas globales de ITBMS, y estableció el nuevo Tribunal Administrativo Tributario, entre otras disposiciones pertinentes.

Además, la ley 33 de 2010, introdujo normas de adecuación del sistema tributario panameño, eminentemente territorial, para la aplicación de los tratados para evitar la doble imposición, y en materia de Precios de Transferencia.

Los principales impuestos que debe pagar en Panamá son:

- Impuesto sobre la renta
- Tasa Única
- ITBMS - Impuesto sobre la Transferencia de Bienes y Servicios
- ISC - Impuesto Selectivo al Consumo
- Impuesto al consumo de Combustible y Derivados del Petróleo
- Impuesto a las Ganancias de Capital
- Impuesto de Dividendos e Impuesto Complementario
- Impuesto de Aviso de Operación
- Impuesto de Timbres
- Impuesto de Inmuebles

Impuesto Sobre la Renta

El tipo impositivo es del 25% para todas las empresas. Sin embargo, para las empresas en las que el Estado

posee más del 40% de las acciones, el tipo impositivo es del 30%.

La base imponible (importe al que se aplicará el tipo de gravamen) para las empresas cuya base imponible sea superior a B/.1.5 millones será el mayor de uno de los siguientes:

- La renta neta gravable calculada por el método tradicional establecido en el Código Fiscal o
- La renta neta gravable que resulte de aplicar al total de ingresos gravables el cuatro punto sesenta y siete por ciento (4.67 %), mejor conocido como Cálculo Alternativo del Impuesto sobre la Renta (CAIR).

Si los resultados del año fiscal de una entidad resultan en una pérdida, debido al cálculo alternativo, el contribuyente podrá solicitar de la Administración Tributaria (DGI o “Dirección General de Ingresos”) que no se esté sujeto al CAIR.

El contribuyente también puede pedir que no se aplique el CAIR si su tasa efectiva de impuestos es superior a la tasa del impuesto sobre la renta vigente.

La DGI tiene un plazo de seis meses luego de presentada la petición para decidir sobre la misma, de lo contrario se considerará que la petición ha sido concedida.

Tasa única anual de sociedades y fundaciones de interés privado (FIP)

La tasa única anual de sociedades debe ser pagada por todas las sociedades y FIP sobre una base anual.

La fecha límite para el pago depende de la fecha de constitución de la empresa. Si la empresa se constituyó en cualquier fecha durante los primeros seis meses del año, la fecha de vencimiento para el pago será el 15 de julio de cada año. Si se incorpora en los últimos seis meses, la fecha de vencimiento será el 15 de enero de cada año.

Las organizaciones no lucrativas, cooperativas y sociedades civiles no están sujetas al pago de la tasa única anual.

Impuesto de dividendos

Los beneficios y utilidades de la compañía están gravados, en adición al impuesto sobre la renta, con el impuesto a los dividendos a una tarifa del 10% para utilidades de fuente local o gravable. No obstante, la tarifa se reduce al 5% en utilidades que se consideran exentas o de fuente extranjera, así como para las empresas que operen en Zonas Libres sobre la totalidad de sus utilidades, indistintamente de la fuente del ingreso.

En los casos donde la empresa se considere residente fiscal de países con los que Panamá haya suscrito Convenios para Evitar la Doble Imposición, las tasas de impuesto varían de acuerdo a lo establecido en cada tratado.

El impuesto de dividendos prevé una distribución presunta anual del 40% de las ganancias después del impuesto sobre la renta, y en caso de no ejecutarse, requiere el pago de impuesto de acuerdo al equivalente de la distribución mínima, que se considerará como

Impuesto Complementario, a una tasa del 4% (10% sobre el 40% de la distribución).

Impuesto selectivo al consumo

Se aplica a los bienes considerados suntuarios (joyas, carros, yates, automóviles, armas, tabaco, bebidas alcohólicas, etc), y los servicios que se consideran como no esenciales (móvil o la televisión por cable). La base imponible es el precio de coste, seguro y flete (CIF), además de los derechos de importación para los productos importados y los precios de venta de todas las demás actividades.

El impuesto se aplica en una sola etapa: a la importación de productos o la venta de bienes gravados producidos en Panamá, y de servicios, que puede percibirse en el mismo momento en que está involucrado el servicio, el servicio se factura, el servicio está completamente rendido o la recepción de pagos por adelantado, lo que ocurra primero.

Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales muebles y prestación de servicios (ITBMS)

Es el impuesto que se cobra por la transferencia de bienes corporales muebles, así como por la prestación de servicios. En otros países es conocido como el impuesto al valor agregado.

La base impositiva es del 7%, la cual se hizo efectiva desde junio de 2010, de acuerdo con la Ley 8 de 2010. Las bebidas alcohólicas se gravan al 10% y el tabaco y sus productos derivados están gravados con un 15%.

Las exportaciones no están gravadas y el ITBMS

pagado para generar las exportaciones pueden ser reembolsados. La venta de productos como medicinas, alimentos y otros productos para bebés, o escolares no están gravados.

La legislación relativa a los agentes retenedores de ITBMS para los contribuyentes que generen ingresos mayores a B/.3,000,000.00 anuales, se resume a continuación:

- Las facturas emitidas desde Noviembre 2015 en adelante estarán sujetas retención del 50% de ITBMS aplicada por el agente retenedor.
- No se aplicará retención si el beneficiario del pago es también un agente retenedor.
- No se aplicará retención si el proveedor de bienes o servicios afiliado al servicio de tarjetas de débito y crédito no es considerado contribuyente de ITBMS.
- El agente retenedor deberá expedir una certificación de las retenciones realizadas durante el mes a todos los contribuyentes sujetos a retención.
- El agente retenedor debe ser designado por la Dirección General de Ingresos.

Para mejorar la recaudación de ITBMS y reducir la evasión, el Gobierno modificó el Artículo 19 del Decreto Ejecutivo No.84 de 2005, estableciendo las siguientes reglas:

Agentes de Retención

- A) Agencias del Estado, entidades descentralizadas, empresas públicas, Municipios y otros sectores

públicos no exentas, que realicen pagos o manejen fondos del Estado (sin importar el monto de la compensación).

Monto de la retención: 50% del ITBMS incluido en la factura o documento equivalente. En caso de servicios profesionales, la retención se aplicará al 100% del ITBMS incluido en la factura o documento equivalente. Exclusiones: Pagos realizados a través de caja menuda, se excluyen de acuerdo a las regulaciones de la Dirección General de Ingresos.

	Servicios Profesionales	Otros
Factura	1,000.00	1,000.00
ITBMS (7%)	70.00	70.00
Total	1,070.00	1,070.00
Retencion	70.00	35.00
Pago al Proveedor	1,000.00	1,035.00

- B) Monto de transacciones gravadas pagadas o realizados con personas naturales o jurídicas constituidas en el exterior, si no tuviesen una sucursal, agencia o establecimiento en Panamá:

Monto de la retención: se aplicará sobre la totalidad del ITBMS causado. En este caso, se considerará que el precio de la factura incluye el ITBMS, por lo tanto se aplicará el coeficiente 0.065421 sobre el monto total para obtener el ITBMS aplicable.

Factura	1,000.00
ITBMS (0.065421)	65.42
Total Pago al Proveedor neto de Retención de ITBMS	934.58
Pago al Fisco de ITBMS retenido	65.42

En este caso se considerará el monto retenido como un crédito fiscal para el agente de retención.

C) Sociedades de Hecho o Joint Ventures, descritos en el Código de Comercio, a los que se refiere el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.84 de 2005.

D) Quienes sean o no contribuyentes de ITBMS, cumplan con el criterio de compra de bienes o servicios igual o equivalente a B/.3,000,0000.00 en el año fiscal inmediatamente anterior. La Dirección General de Ingresos determinará los límites y condiciones de las compras menores no sujetas a retención.

Monto de la retención: 50% del ITBMS incluido en la factura o documento equivalente presentado por el proveedor.

E) Emisores o administradores de tarjetas de débito y crédito responsables del procesamiento de pagos a empresas y proveedores de servicios, al momento en que se realice el pago o depósito en la cuenta del establecimiento afiliado.

Monto de la retención: 50% del ITBMS causado por las ventas gravadas de bienes o servicios.

Reporte Especial: estas entidades deberán presentar un reporte mensual a la Dirección General de Ingresos con el detalle de las ventas realizadas por el establecimiento comercial o individuos afiliados al sistema de tarjetas de débito y crédito. La Dirección General de Ingresos determinará los lineamientos para presentar el reporte.

Exclusiones: Proveedores de bienes y servicios o negocios o individuos afiliados a entidades que procesen pagos con tarjetas de débito y crédito que no sean considerados como contribuyentes de ITBMS están incluidos en el



rango de aplicación de esta exclusión. En este caso será necesario probar esta condición con un certificado de no contribuyente de ITBMS o uno que especifique que se trata de una actividad no gravable; ambos certificados serán expedidos por la Dirección General de Ingresos.

Condiciones para la retención de ITBMS

- a) Que el pago total o parcial haya sido hecho o acreditado.
- b) Que el pago se refiere a una operación gravable de ITBMS.
- c) Que la persona que realizó el pago haya sido designada como agente retenedor.
- d) Que el beneficiario del pago no sea una entidad del Estado o agente de retención designado por la Dirección General de Ingresos.

Declaración de ITBMS

Por Resolución 201-17687 de 20 de octubre de 2015, se crea el Formulario 433 de retención de ITBMS, utilizado para la presentación y pago mensual de las retenciones efectuadas durante cada período, así como la información de los conceptos y montos retenidos (Gaceta Oficial No. 27893-B).

Informe de Ventas

A partir del 1 enero del 2022, de acuerdo con la Resolución 201- 10011 de 20 de octubre de 2021, entra en vigencia el informe de Ventas y Prestaciones de Servicios o Formulario No. 1027, para contribuyentes

del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS). Dicho informe deberá ser presentado de manera mensual por personas naturales y jurídicas con declaración jurada del impuesto sobre la renta y que hayan percibido ingresos brutos iguales o superiores a B/.1,000,000 y/o poseído a la misma fecha activos totales por un monto igual o superior a los B/.3,000,000, en el periodo fiscal previo (anual) al corriente.

Este informe deberá mantener la siguiente información:

- Detalle de operaciones realizadas a contribuyentes de ITBMS
- Detalles de las operaciones concertadas con el estado
- Detalle de las operaciones destinadas a la explotación
- Operaciones con consumidores finales

Los contribuyentes que utilicen el Sistema de Facturación Electrónica de Panamá están excluidas de la presentación de este formulario ya que el sistema mediante la plataforma E-Tax 2.0 lo hará automáticamente.

Planilla 03

La planilla 03 es un informe que recoge todos los pagos y retenciones laborales realizadas a los empleados. Este informe debe coincidir con lo reportado en las planillas mensuales a la Caja de Seguro Social. La presentación de la planilla 03, a partir del mes de julio

2022, es dentro de los 60 días calendarios siguientes al mes que se está declarando.

Impuesto de ganancias de capital

La venta de bienes inmuebles tiene un tratamiento fiscal especial en relación con la regularidad de la actividad por parte del vendedor. Aquí nos referimos a los regímenes de ganancias de capital:

1. Si la compraventa de bienes inmuebles no está dentro del giro ordinario de los negocios del contribuyente se calculará el impuesto sobre la renta a una tasa del 10% sobre la renta gravable. Para liquidar el tributo, el contribuyente podrá optar entre:
 - a) Presentar una declaración jurada liquidando el total de la ganancia dimanante del acto acompañado de los documentos que sustenten tales erogaciones debidamente establecidas por la DGI mediante resolución motivada, a fin de que luego de ésta recibida, el tributo sea pagado de acuerdo con la tasa mencionada del 10%;
 - b) Abonar de manera anticipada el 3% utilizando como base para su cálculo el valor de enajenación o el valor catastral del inmueble, cualquiera que sea mayor, en concepto de adelanto al impuesto sobre la renta.

El contribuyente podrá optar por considerar el 3% del valor total de la enajenación como el impuesto sobre la renta definitivo a pagar en concepto de ganancia. Cuando el 3% sea superior al monto resultante de aplicar el 10% sobre la ganancia obtenida, se puede solicitar el excedente en efectivo o como un crédito.

El impuesto de inmuebles aplica sobre el valor del terreno y las mejores registradas que no se encuentren exentas.

- Si la compraventa o cualquier otro tipo de traspaso a título oneroso de bienes inmuebles está dentro del giro ordinario de los negocios del contribuyente, se calculará, a partir del 1 de enero de 2011, el Impuesto sobre la Renta aplicando sobre el valor total de la enajenación o del valor catastral, cualquiera que sea mayor, las siguientes tarifas progresivas, las que solo aplican para la primera venta de viviendas y locales comerciales nuevos, así:

Valor de la vivienda nueva	Tasa %
Hasta B/.35,000.00	0.50
De más B/.35,000.00 hasta B/. 80,000.00	1.50
De más B/.80,000.00	2.50
Locales Comerciales nuevos	4.50

Solo aplicará para permisos de construcción emitidos a partir del 1 de enero de 2010.

Si la venta es de viviendas o locales no nuevos, quedan sujeto a las tarifas establecidas en los artículos 699 y 700 del Código Fiscal.

La exoneración del Impuesto de 2% de transferencia de Bien Inmueble contenido en el artículo 1 de la Ley 106 de 1974 se entenderá utilizado de manera definitiva en esta primera inscripción del título de propiedad y no podrá reconocerse dicha exoneración de 2% al traspasar este inmueble.

En determinadas circunstancias y con el cumplimiento de algunos requisitos, la retención de impuesto sobre

la renta puede mitigarse en el contexto determinarse a priori que la transacción no generará ganancia para el enajenante o vendedor.

- En el caso de la venta de acciones se aplica el impuesto sobre la renta de la siguiente manera:
 - El comprador debe hacer una deducción del 5% del valor total de la transacción y enviarlo a las autoridades fiscales en nombre del vendedor.
 - El vendedor puede optar por aceptar como definitiva la retención definitiva.
 - Si el vendedor no acepta la retención como impuesto definitivo, puede aplicar la tasa del 10% sobre la ganancia y aplicar como crédito el impuesto retenido y solicitar la devolución del excedente a la Dirección General de Ingresos.

En determinadas circunstancias y con el cumplimiento de algunos requisitos, la retención de impuesto sobre la renta puede mitigarse en el contexto de reorganizaciones empresariales, o como consecuencia de la determinación a priori que la transacción no generará ganancia para el enajenante o vendedor.

- En el caso de la venta de bienes muebles, activos fijos, el impuesto será equivalente al 10% de la ganancia de capital.

Impuesto de Inmuebles

El impuesto de inmuebles aplica sobre el valor del terreno y las mejores registradas que no se encuentren exentas. A partir del 1 de enero de 2019, se exonera del pago de impuesto de inmueble a las propiedades cuyo

valor catastral, incluidas las mejores, no exceda de B/.120,000.00 y que constituyan patrimonio familiar tributario o vivienda principal, principal, y a su vez se establecen estableciendo nuevas tarifas para este tipo de inmuebles, como sigue:

Valor	Tasa %
De B/.120,000.00 hasta B/.700,000.00	0.5
Más de B/.700,000.00	0.7

Igualmente, a partir del 1 de enero de 2019, la tarifa progresiva combinada para propiedades comerciales e industriales, así como de otras residencias y terrenos será la siguiente:

Valor	Tarifa %
Hasta B/.30,000.00	Exenta
De B/.30,000.00 hasta B/. 250,000.00	0.6
De B/.250,000.00 hasta B/.500,000.00	0.8
Mas de B/.500,000.00	1.0

Gastos Deducibles

Gastos Deducibles permitidos:

Gastos del negocio

Todos los gastos necesarios para generar ingresos o para preservar los ingresos - fuente generadora son deducibles, con algunas limitaciones menores.

Las ganancias o pérdidas en cambio

Estos serán gravables o deducibles en función de la actividad del contribuyente.

Mantenimiento y reparaciones

Estos son deducibles en la forma que no aumente la vida útil de los activos.

Depreciación

Los Métodos de Depreciación permitidos son: el de línea recta – y de suma de dígitos y el de valor decreciente, considerando una vida útil no menor de 3 años para bienes muebles y 30 para bienes inmuebles.

	% Línea recta
Categoría	Cantidad máxima
Edificios	3 1/3
Maquinaria y Equipo	33
Muebles y enseres	33
Vehículos	33

Crédito de Inversiones o de la asignación

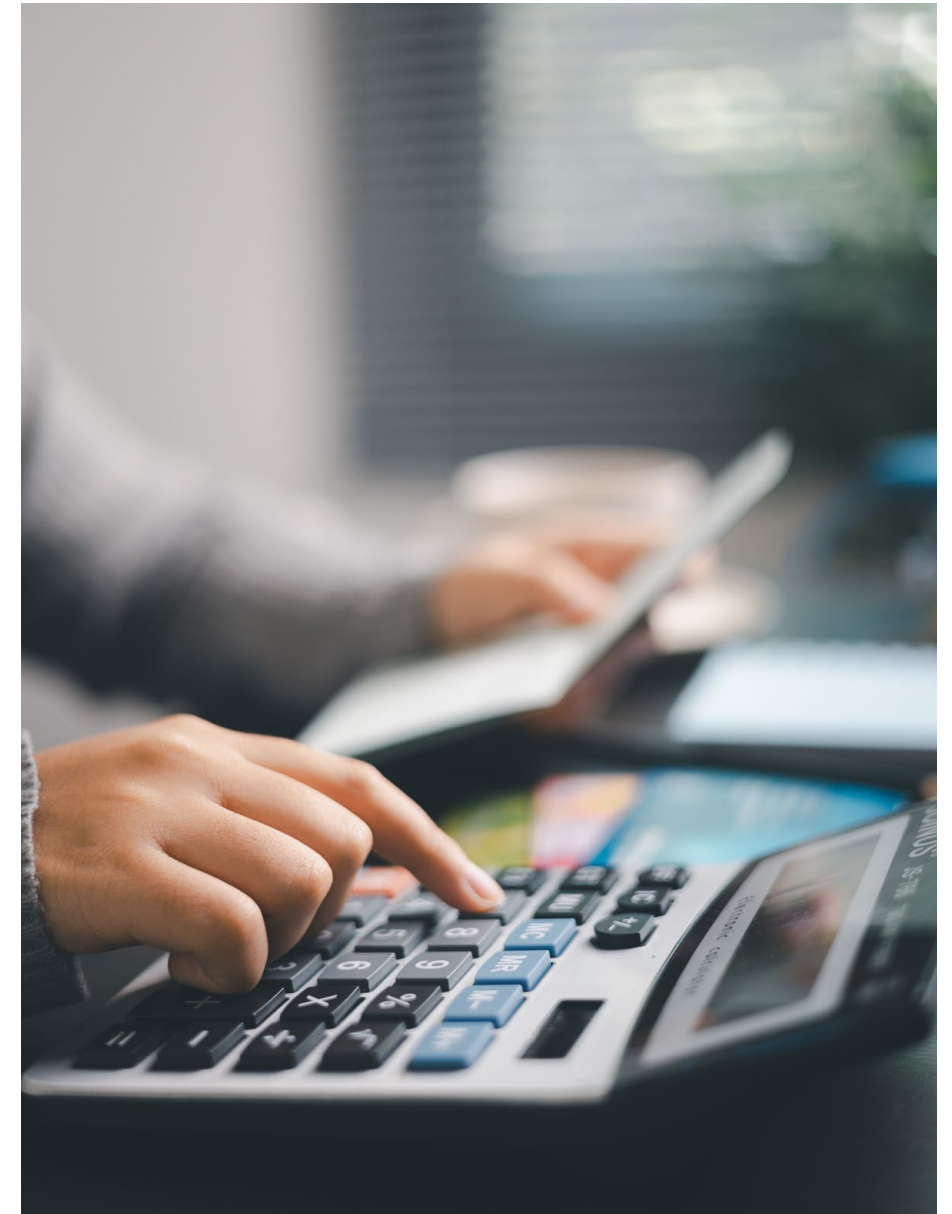
Algunos créditos especiales de inversión están en vigor sólo para actividades de generación de electricidad.

Agotamiento

El agotamiento es deducible en la vida útil de la mina, según algunas directrices reglamentarias.

Gastos de establecimiento

Los gastos derivados de las operaciones iniciales se pueden amortizar en 5 años o con cargo a pérdidas y ganancias en el primer año.



Las primas de seguros

Las primas de seguros relacionados con los riesgos asociados a las actividades gravadas son deducibles. En casos especiales, es posible contratar seguros (riesgo especial) con las entidades radicadas en el extranjero (riesgo especial).

Cuentas Incobrables

El contribuyente podrá deducir las cuentas incobrables optando por uno de los siguientes dos sistemas:

- a) cargando anualmente a ganancias y pérdidas el valor de dichas cuentas en el año fiscal; o
- b) cargando anualmente una cifra a ganancias y pérdidas para la constitución de una reserva destinada a hacer frente a contingencias de esa naturaleza.

Adoptado el sistema de la reserva, el contribuyente podrá cambiarlo haciendo los ajustes necesarios a fin de que las imputaciones a la cuenta de ganancias y pérdidas sólo puedan hacerse una vez agotada la reserva constituida con anterioridad y poniendo previamente el cambio en conocimiento de la Dirección General de Ingresos.

Si el contribuyente optare por el sistema de constituir una reserva para hacer frente a las partidas incobrables, sólo será deducible como gasto anual una provisión equivalente al uno por ciento (1%) del total de las ventas al crédito de bienes o prestaciones de servicios realizadas en cada año fiscal. En ningún momento el saldo de la reserva podrá ser mayor

del diez por ciento (10%) del saldo de las cuentas y documentos por cobrar comerciales al finalizar el año fiscal.

Donaciones

Son deducibles para el contribuyente los gastos o erogaciones en concepto de donaciones en dinero o en especie a:

- a) Las entidades del Gobierno Central, entidades autónomas, semiautónomas y organismos descentralizados del Estado, así como a municipios y juntas comunales.
- b) A instituciones educativas o de beneficencia del país sin fines lucrativos, siempre que se trate de instituciones previamente aprobadas para tal fin por la entidad gubernamental competente y que se encuentren debidamente reconocidas por la Dirección General de Ingresos. En el caso de las personas jurídicas, podrán deducir hasta un máximo de uno por ciento (1%) anual de sus ingresos gravables, tal como se define en el artículo 699 del Código Fiscal. Tratándose de las personas naturales, podrán deducir hasta un máximo anual de cincuenta mil balboas (B/.50.000).
- c) A partidos políticos o a candidatos a puestos de elección popular. Cada contribuyente podrá deducir, en cada período fiscal, hasta un monto total de Diez Mil Balboas (B/.10,000).
- d) Las cuotas pagadas a entidades, asociaciones o gremios sin fines de lucro del país, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizadas

para recibir donaciones deducibles por la Dirección General de Ingresos.

- e) Actividades relacionadas con la prevención de infecciones de transmisión sexual o del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), para el tratamiento o atención integral de las personas afectadas o enfermas con el VIH, hasta un máximo de Diez Mil Balboas (B/.10,000) anuales, conforme con la Ley No. 3 de 2000. La donación deberá realizarse al Ministerio de Salud y corresponde al contribuyente comprobar la misma mediante certificación de dicha sociedad.
- f) A otras entidades previstas en la ley.

Cuando la donación sea en especie, el valor de la misma en el caso de bienes nuevos será el costo de adquisición según factura. Tratándose de bienes usados, el valor de la donación será el valor de costo menos la depreciación acumulada.

Las donaciones en tiempo o en espacio en los medios de comunicación social y los servicios que se presten a favor de las personas naturales o jurídicas mencionadas en este artículo, serán deducibles hasta por el valor en que las mismas se hubiesen registrado, facturado y declarado como ingresos por el contribuyente.

Pérdidas operativas netas

El arrastre de pérdidas operacionales sufridas por los contribuyentes puede ser deducible del beneficio imponible de los cinco años siguientes, el 20% cada año, pero limitado al 50% del resultado fiscal de cada año. No se permite el arrastre de pérdidas retroactivo.

Pagos al extranjero

Los contribuyentes nacionales que pagan ciertos tipos de erogaciones al extranjero, deben retener los impuestos de la siguiente manera:

Destinatario	Dividendos%	Interés %	Regalías y servicios%
Entidades extranjeras	5, 10, 20	12.5	12.5

Para el caso de regalías y servicios, la retención aplica siempre y cuando el pago sea considerado como un gasto deducible en la declaración jurada del impuesto sobre la renta. Sin embargo, mediante la Ley 27 del 4 de mayo de 2015, las empresas que se encuentren en posición de pérdida están obligadas a practicar la retención independientemente de que el gasto no sea considerado como deducible, con ciertas limitaciones de ley.

Incentivos fiscales

Inversión Interna

La inversión en las industrias, la transformación de los recursos marinos agro-industrial, las industrias dedicadas a la extracción y transformación de materias primas agrícolas y forestales pueden obtener certificados de promoción industrial que permiten acreditar la inversión contra los impuestos tales como el impuesto sobre la renta.

Depreciación acelerada

De acuerdo con la legislación fiscal, el contribuyente puede optar por aplicar la depreciación acelerada en función del uso de los activos sin la autorización de la Administración Tributaria, sino que se limita a período de vida útil mínima descrita por la ley.



La obligación de pago del impuesto sobre la renta a través de la declaración de rentas se debe realizar dentro de los 3 meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente; no hay prórroga para pago.

Asignaciones de turismo, industria y la agricultura

Desarrollo del turismo: La Ley de incentivos para el Desarrollo del Turismo otorga varios beneficios fiscales, como la exención de derechos de importación de determinados bienes relacionados con los servicios de turismo y de la contribución territorial para las empresas dedicadas al turismo, pero sólo para aquellas empresas con un acuerdo de turismo firmado con el gobierno. En algunos casos especiales, se aplican exenciones de impuestos.

Regla general: la Renta de personas naturales o jurídicas que realicen actividades agrícolas recibirá una exención del impuesto sobre la renta si el ingreso bruto anual es menor de \$250,000.00

Los Ingresos forestales están totalmente exentos del impuesto sobre la renta si la disposición final de la plantación derivadas de la propiedad están debidamente inscritos en el Registro Forestal de la Autoridad Nacional del Ambiente hasta 2018.

Cumplimiento fiscal corporativo

Presentación de declaraciones

Las declaraciones de impuestos deben ser presentadas a más tardar 90 días después del final del año fiscal. Es posible solicitar una prórroga para la presentación, que raramente es negada. La prórroga para la presentación es de un mes adicional. Las autoridades fiscales pueden realizar auditorías en dos momentos:

a) Si el contribuyente presentó la declaración a

tiempo, puede ser auditado hasta por 3 años para el impuesto sobre la renta y de 5 años para el ITBMS.

b) Si la declaración no fue presentada a tiempo, puede ser auditado por hasta siete años en concepto de impuesto sobre la renta.

Pago de Impuestos

La obligación de pago del impuesto sobre la renta a través de la declaración de rentas se debe realizar dentro de los 3 meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente; no hay prórroga para pago.

En adición al impuesto sobre la renta jurado, los contribuyentes tienen la obligación de pagar el impuesto sobre la renta estimada, a más tardar en las siguientes fechas: la primera partida, el 30 de junio; la segunda, el 30 de septiembre y la tercera, el 31 de diciembre; o bien a los 6, 9, y 12 meses siguientes al cierre del período fiscal en caso de tener periodo fiscal especial.

Impuesto sobre la renta

Los ingresos generados de cualquier fuente dentro del territorio de Panamá, independientemente del lugar donde se recibe, están sujetos al impuesto sobre la renta.

El Impuesto sobre la renta se aplica únicamente a los ingresos netos derivados de las operaciones en Panamá, por los individuos y las empresas, con excepción de los que se consideran no gravables o exentos por la ley, de acuerdo con las tasas de impuesto sobre la renta corporativo y personal.

En este sentido, los ingresos derivados de las actividades realizadas fuera de Panamá no se

consideran gravadas, a pesar de que puede ser objeto de impuesto sobre los dividendos.

El término “residente” se refiere a una persona se encuentre en Panamá físicamente por más de 183 días continuos o acumulados en el mismo año fiscal. Del mismo modo, “no residente” es una persona ubicada en Panamá por menos de 183 días continuos o acumulados en el mismo año fiscal.

Los ingresos brutos

En términos generales, toda la remuneración por servicios personales prestados en Panamá está sujeta al impuesto sobre la renta. Hay dos maneras diferentes de pagar el impuesto sobre la renta. Cuando la persona es un empleado, el empleador es responsable de la retención de los impuestos correspondientes de acuerdo con tasas progresivas. Cuando la persona es un contratista independiente, una persona con más de un empleo o de un empleado que tiene otro tipo de ingresos, distinto de este trabajo, una declaración anual de impuesto a la renta debe ser presentada.

La ley panameña establece que en caso de que el contribuyente tiene una sola fuente de ingresos relacionados con el empleo, no debe presentarse una declaración anual de impuestos.

En la declaración anual del impuesto sobre la renta, el contribuyente podrá deducir los gastos incurridos en el año fiscal que están directamente relacionados con la generación o mantenimiento de los ingresos. La cantidad después de las deducciones aplicables, constituirá la base imponible anual.

Los tipos impositivos progresivos son entonces aplicables a los ingresos anuales obtenidos, para determinar los impuestos que el empleado debe pagar.

Deducción Individual

Deducciones / créditos actuales

Los contribuyentes residentes estarán sujetos a las tasas contributivas normales en sus ingresos netos provenientes de fuentes panameñas. La Legislación panameña permite las siguientes deducciones personales en la determinación del impuesto sobre la renta:

- Pareja casada que presenta una declaración conjunta de impuestos, tienen derecho a una deducción anual de B/. 800.
- Los intereses pagados sobre los préstamos hipotecarios para mejoras en el hogar de los residentes ubicados en Panamá hasta B/.15.000 dólares al año siempre que no sean préstamos subsidiados.
- Los intereses pagados sobre los préstamos para la educación.
- Gastos médicos incurridos en nombre del contribuyente o de su cargo dentro de la República de Panamá. Será necesario acreditar mediante facturas u otra documentación de los gastos incurridos, incluyendo la hospitalización y la prima de seguro de atención médica.
- Las donaciones a instituciones educativas y caritativas locales de estas instituciones han sido debidamente autorizados por la administración tributaria para recibir este tipo de donaciones hasta por un monto de \$50,000.00 por año.
- Gastos escolares respecto a dependientes menores de edad, hasta un máximo anual de \$3,600.00 por dependiente, por año. También podrá aplicarse la deducción en caso de que el contribuyente sufrague sus propios gastos.

Cumplimiento tributario individual

Presentación de declaraciones

Si un contribuyente recibe ingresos sólo de un empleo, puede elegir si desea o no presentar una declaración anual de impuestos.

Una persona extranjera deberá presentar una declaración de impuestos si permanece en la República de Panamá por más de 183 días en el año fiscal, si el empleado recibe como parte de los beneficios de compensación, salario en especie, o si él/ella es empleado por una empresa extranjera que tiene un establecimiento permanente en la República de Panamá. Las declaraciones de impuestos deben ser presentadas a más tardar el 15 de marzo siguiente al cierre del año fiscal en el que se devengan los ingresos.

Pago de impuestos

Si se requiere el pago de impuestos, debe hacerse antes del 31 de marzo, con el fin de evitar cargos por intereses; no hay prórroga para pago de impuestos. Estos pagos se deben someter a través del sistema bancario. Si los contribuyentes solicitan una prórroga, se otorgará sólo para la presentación de la declaración y no para su pago. El pago atrasado provocará recargos del 10% e intereses (1% promedio anual).

Tasas impositivas actuales

Si la renta neta gravable es:

El impuesto será:

Hasta B/. 11,000.00	0%
Más B/. 11,000.00 hasta B/.50,000.00	15% por el excedente B/.11,000.00 hasta B/.50,000.00
Más de B/.50,000.00	B/. 5,850.00 por los primeros B/.50,000.00 y una tarifa del 25% sobre el excedente de B/.50,000.00

Tarifas especiales por Gastos de Presentación:

Si la renta neta gravable es:

El impuesto será:

Hasta B/.25,000.00	10%
Más de B/.25,000.00	B/.2,500.00 por los primeros B/. 25,000.00 y una tarifa de 15% sobre el excedente.

Precios de Transferencia

La regulación de Precios de Transferencia en la República de Panamá data de 2010, con base legal, teórica y técnica de las Guías de Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y Administración Fiscal de OCDE.

La Ley 33 de 2010 incluye el principio de libre competencia (Arm's Length). En este sentido, las operaciones llevadas a cabo por contribuyentes con sus partes relacionadas en el exterior deberán considerarse al mismo precio como si se tratara de partes independientes bajo las mismas circunstancias en condiciones de libre competencia.

La Ley 33 de 2010 originalmente establecía que las operaciones con partes relacionadas en países con que tuviesen acuerdos o tratados para evitar la doble tributación internacional con la República de Panamá eran objeto de esta Ley (este concepto fue modificado por la Ley 52 de 2012).

Adicionalmente, esta Ley establece un requerimiento formal para la preparación del Estudio de Precios de Transferencia. Sin embargo, los contribuyentes sólo deben presentar el Estudio a requerimiento de la DGI, dentro de los 45 días hábiles siguientes de dicha notificación. La Ley también establece que la DGI podrá sancionar a los contribuyentes que no presenten el Estudio de Precios de Transferencia o cualquier otro documento antes del plazo establecido; las multas varían desde B/.1,000.00 hasta B/.5,000.00 para la primera vez, B/.5,000.00 a B/.10,000.00 en caso de reincidencia y el cierre del establecimiento de 2 a 15 días en caso de incumplimiento.

A través de la Ley 52 de 2012, el rango de aplicación de las obligaciones de Precios de Transferencia se extendió a todas las transacciones con partes relacionadas en el extranjero, en caso de que estas operaciones tengan incidencia en la renta gravable. Al mismo tiempo, la Ley estableció la obligación de presentar el Informe de Precios de Transferencia (Formulario 930), que incluye todas las operaciones llevadas a cabo con partes relacionadas en el exterior durante el año fiscal en análisis. El informe debe ser presentado dentro de los seis meses después de terminado el año fiscal y el monto de las transacciones debe reflejarse en balboas. La no presentación o presentación tardía del informe es penalizada con multa equivalente al 1% de la suma total de las operaciones con partes relacionadas. Para el cálculo de dicha multa, el monto bruto de las operaciones será considerado, independientemente de la naturaleza (ingresos, costos o gastos) y no podrá exceder de B/.1,000,000.00.

El Decreto Ejecutivo 958 de 2013 regula la manera en que las operaciones deben ser analizadas por el contribuyente. Debido a la implementación práctica del régimen de precios de transferencia, la experiencia ha demostrado que resulta necesario actualizar las mismas reglamentaciones aplicables para hacer más eficiente y eficaz el control de las operaciones de los contribuyentes con sus partes relacionadas en el exterior, con miras a promover una relación de confianza entre Fisco-Contribuyente. Por ello se publica el Decreto Ejecutivo No. 390 del 24 de Octubre de 2016 por el cual se reglamenta el principio de plena

competencia. A partir de dicho Decreto se amplía el contenido del Estudio, dado que la información requerida del Grupo y del contribuyente se ha vuelto más específica.

Asimismo, por medio de la Ley 57 de 24 de octubre de 2018 se reforma la ley 41 de 2007, en consecuencia a partir del periodo fiscal 2019, las personas naturales o jurídicas que realicen operaciones con partes relacionadas que sean empresas poseedoras de una Licencia de Sede de Empresas Multinacional quedan sujetas al régimen de precios de transferencia conforme a lo establecido en el Código Fiscal, salvo lo dispuesto en el artículo 762-D del Código Fiscal, modificado mediante la Ley 52 de 2012.

Este régimen de precios de transferencia también se aplicará a cualquier operación que una empresa poseedora de una Licencia de Sede de Empresa Multinacional realice con partes relacionadas que se encuentren establecidas en la República de Panamá o que sean residentes fiscales con otras jurisdicciones o que se encuentren establecidas en la Zona Libre de Colón, o que opere en la Zona Libre de Petróleo bajo el Decreto de Gabinete 36 de 2003, Área Económica Especial Panamá-Pacífico, Sede de Empresas Multinacionales, Ciudad del Saber o en cualesquiera otras zonas francas o en un área especial establecida o que se cree en el futuro.

Igualmente, mediante Gaceta Oficial No. 28684-B de 27 de diciembre de 2018, fue promulgada la Ley No. 69 de 26 de diciembre de 2018, por la cual se establece el método para calcular la renta sujeta a una

exención o tratamiento fiscal preferencial por la cesión o explotación de activos intangibles.

Por último, el Decreto Ejecutivo No. 46 de 27 de Mayo establece la obligación de presentar anualmente el Reporte País por País a toda Casa Matriz Última de un Grupo Multinacional que tenga ingresos consolidados superiores a setecientos cincuenta millones de euros (€750,000,000) o su equivalente en balboas a la tasa de cambio a enero de 2015 en un periodo fiscal y que resida para efectos fiscales en Panamá. Por otra parte, el Decreto Ejecutivo NO. 46 define a la Casa Matriz Última como la entidad integrante o perteneciente a un Grupo Multinacional.

Cabe destacar que el primer Reporte País por País deberá presentarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de cierre del periodo fiscal correspondiente.

Tributación Internacional

La República de Panamá, a través de la reforma llevada a cabo en 2012, estableció las reglas para la adopción y la guía para uso de los beneficios incluidos en los convenios de doble imposición (CDI) suscritos por la República. Esta reforma incluyó la adopción de varias normativas de común aplicación en los convenios para aliviar la doble imposición.

Hasta la fecha, Panamá cuenta con una red de tratados de doble tributación que cubren 17 tratados con los siguientes países: México, Barbados, Qatar, España, Luxemburgo, Países Bajos, Singapur, Francia, Italia, Corea, Portugal, Irlanda, República Checa, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Israel y Vietnam.

Además de estos Panamá ha negociado Tratados de intercambio de información con los Estados Unidos, Islandia, Canadá, Finlandia, Noruega, Suecia, Groenlandia, Islas Feroes, Japón y Dinamarca, y una Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal.

El uso de los beneficios contenidos en los Tratados para Evitar la Doble Imposición requiere una notificación previa del uso del tratado a la DGI, que incluye entre otros documentos un certificado de residencia fiscal. La DGI se reserva el derecho de aceptar o requerir información adicional en el proceso de aceptación del uso del beneficio.

El Instrumento Multilateral de BEPS, también conocido por sus siglas en inglés como “MLI”, empezó a regir el 1 de marzo de 2021 en Panamá, con lo cual la red de CDI queda modificada en lo que respecta al preámbulo, la adopción de la Prueba de Propósito Principal o PPT y ajustes a los Procedimientos Amistosos Mutuos.

US Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) y Estándar de Reporte Común (CRS)

Panamá firmó el Modelo 1 del Acuerdo Intergubernamental (IGA) para propósitos de la Ley de Cumplimiento Fiscal en el Extranjero (FATCA) con el Tesoro de los Estados Unidos a fin de que los Bancos se suscriban a los términos FATCA. Para este propósito, fue creada la Ley 51 de 2016 y el Decreto Ejecutivo 124 de 2017 que complementa el IGA y establece

procedimientos y fechas límite en que las instituciones financieras se obligan a realizar la debida diligencia y enviar los reportes a la Autoridad.

En 2016, Panamá se comprometió con el intercambio automático de información iniciando en el año 2018 de acuerdo a los Common Reporting Standards (CRS). Igual que el IGA- FATCA, los CRS incluyen también el intercambio automático de información financiera para propósitos fiscales, basado en los acuerdos firmados con la DGI y CAAs.

A la fecha, Panamá es signataria de importantes acuerdo en materia de intercambio de información entre ellos la Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Tributarios (MAC) y el Acuerdo de Autoridad Competente Multilateral (MCAA). Al mismo tiempo ha adoptado una serie de medidas a nivel interno para facilitar la ejecución de los referidos tratados.



Contacto

PwC Panamá

Plaza PwC, Piso 7, Calle 58 E y Avenida Ricardo Arango, Urbanización Obarrio – Panamá T: +507 206-9200

Apartado postal 0819-05710 Panamá – República de Panamá

Socios

Marisol Arcia
Territory Senior Partner

Susana Pino
Socia de Auditoría

Vladimir Batista
Socio de Auditoría

Johan Rivera
Socio de Cumplimiento

Edereth Barrios
Socio de Auditoría

Marseja Rakipaj
Socia de Precios de Transferencia

Maribel Tejada
Socia de Auditoría

Manuel Perez Broce
Socio de Auditoría

Diana Mosquera
Socia de Auditoría / BPO

Yaremis Perez
Socia de Tax & Legal

Bismark Rodríguez
Socio Líder Regional de Consultoría

PwC Interamericas



www.pwc.com/interamericas

En PwC, nuestro propósito es construir confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas en 152 países con más de 360,000 personas que están comprometidas a brindar calidad en servicios de auditoría, consultoría e impuestos. Obtenga más información y cuéntenos lo que es importante para usted visitándonos en www.pwc.com/interamericas.

Esta publicación ha sido preparada para orientación general solo en asuntos de interés y no constituye asesoramiento profesional. No debe actuar sobre la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento profesional específico. No se otorga ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en esta publicación y, en la medida en que lo permita la ley, PwC no acepta ni asume ninguna obligación, responsabilidad o deber de asistencia de ninguna consecuencia de usted o de cualquier otra persona que actúe, o que se abstenga de actuar, basándose en la información contenida en esta publicación o por cualquier decisión basada en la misma.

© 2025 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y / o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.